



MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE DESEMPEÑO ANUAL

ENTRE

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Y

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

En Santiago, a 01 de octubre de 2018, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, SERCOTEC, representado por don **Cristóbal Leturia Infante**, cédula de identidad N° 13.922.014-5, en su calidad de Gerente General, ambos domiciliados en Huérfanos N° 1117, Piso 9, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y la **Universidad Santo Tomás**, RUT N° 71.551.500-8, representada por don **Osman Garrido Delgado**, cédula de identidad N° 10.776.105-5., ambos domiciliados en Avenida Carlos Shorr N° 255, comuna de Talca, Región del Maule, en adelante, el **Operador de Centro**", se ha convenido la siguiente modificación al acuerdo de desempeño anual:

ANTECEDENTES.

- Que, las partes, con fecha 01 de diciembre de 2017, suscribieron el acuerdo de desempeño anual para la operación del Centro de Linares,
- Que, dicho acuerdo de desempeño tiene una duración hasta el último día del mes de noviembre de 2018 a partir de su fecha de suscripción, por lo que se encuentra plenamente vigente.
- Que, con fecha 05 de septiembre de 2018, el Comité de Gerente de SERCOTEC, aprobó, producto del cierre de la planta de lansa de Linares, la ampliación de la cobertura en la comuna del Centro de Desarrollo de Negocios objeto del acuerdo original, por lo cual las partes acuerdan modificar el actual acuerdo de desempeño anual, para la contratación, por parte del **Operador del Centro**, de un profesional, asesor junior a honorarios por un periodo de 2 meses.
- Que, en virtud de lo expuesto las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Modificación de Acuerdo

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el acuerdo de desempeño anual celebrado entre SERCOTEC y el **Operador de Centro** con fecha 01 de diciembre de 2017, en el sentido de incluir la obligación del **Operador de Centro** de contratar un profesional con el perfil de asesor junior, bajo la modalidad de honorarios, por un periodo de 2 meses, entre el 01 de octubre de 2018 y el 30 de noviembre de 2018, por un monto total de **\$3.733.332.-** (tres millones setecientos treinta y tres mil trescientos treinta y dos pesos), para la atención de trabajadores del segmento operarios de la planta lansa de Linares.



Este gasto no implica un aumento de del valor total del Centro, indicado en la cláusula tercera del acuerdo original.

CUARTA: Vigencia de las clausulas

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del acuerdo original.

QUINTA: Personerías y ejemplares.

La personería de don **Cristóbal Leturia Infante**, para actuar en representación del **Servicio de Cooperación Técnica**, consta en Acuerdo número mil quinientos noventa y cuatro del año dos mil dieciocho, reducida a escritura pública con fecha diez de abril del mismo año ante la Notaria de Santiago de don Pablo González Caamaño, repertorio número dos mil seiscientos diecinueve dos mil dieciocho.

La personería de don **Osman Garrido Delgado**, para actuar en representación de **Universidad Santo Tomás**, consta de sus estatutos contenidos en la escritura pública de fecha 29 de mayo de 2014 ante a Trigésima Tercera Notaría de Santiago, de don Iván Torrealba Acevedo, anotada bajo Repertorio N°8.191-2014 y del mandato otorgado en escritura pública de revocación y otorgamiento de mandato celebrado con fecha 16 de Junio de 2015, en la Trigésima Tercera Notaría Pública de Santiago de Don Iván Torrealba Acevedo , anotada bajo Repertorio N° 8.892-2015.

El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.

OSMAN GARRIDO DELGADO
REPRESENTANTE
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

CRISTÓBAL LETURIA INFANTE
GERENTE GENERAL
SERCOTEC